

TRABAJOS EN CAMARAS DE REGISTROS

Documentación
de
Consulta

Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Capítulo IX y Capítulo XVII.)
R.D.- 485/1997 de 14 de abril - Señalización de seguridad y salud en el trabajo
R.D.- 486/1997 de 14 de abril - Seguridad y salud en los lugares de trabajo
R.D.- 1215/1997 de 18 de julio - Seguridad y salud para utilización de equipos de trabajo
R.D.- 773/1997 de 30 de mayo - Seguridad y salud relativa a la utilización de EPIS

INTRODUCCIÓN

Las cámaras de registro, como instalaciones subterráneas para conexión y distribución de cables telefónicos, presentan al realizar trabajos en ellas diferentes riesgos, los más graves son debidos a acumulación en su interior de gases tóxicos y combustibles que exigen una medidas de seguridad sumamente estrictas, su volumen reducido obliga a los operarios a adoptar posturas forzadas a los condicionantes espaciales, el hecho de disponer de una sola vía de acceso hace que la ventilación sea poco eficiente y que el trabajo con fuentes de calor produzca un empobrecimiento de la atmósfera en su interior en cuanto al contenido de oxígeno.

Secundariamente se repite la accidentalidad por el empleo de escaleras, herramientas, utilización de corriente eléctrica y su ubicación en un porcentaje elevado en zonas de tráfico rodado.

Para evitar la mayoría de estos accidentes se deben de cumplir dos normativas las propias de telefónica y atender a las normas de tráfico y de los respectivos ayuntamientos y entidades locales.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DE ENTRAR EN UNA CC.RR

Con carácter general y antes de iniciar estos trabajos y proceder a la apertura de la cámara es preciso protegerla y señalizarla adecuadamente; se colocará la barandilla con la banderola roja durante el día y luces permanentes (intermitentes si está en la calzada) durante la noche o cuando la visibilidad diurna sea reducida, Cuando este en la calzada se señalizara con las señales de trafico correspondientes. Para impedir la entrada de agua se cubrirá con una tienda y se dotará de la defensa.

Para levantar las tapas de las cámaras se empleara la herramienta aprobada al efecto.

Toda cámara de registro se debe considerar como posible depósito de gases explosivos, tóxicos o asfixiantes y es por ello que la entrada a toda cámara irá precedida de la determinación del porcentaje de oxígeno y de la detección de gases, tanto tóxicos como explosivos. En consecuencia no puede entrar ningún operario sin haber efectuado las pruebas adecuadas que permitan asegurar que no existen gases peligrosos, pruebas que se realizarán con los elementos de protección aprobados en Telefónica.

Se mantendrán en las debidas condiciones de utilización los medios de detección, disponiendo la revisión periódica de los mismos en orden a comprobar su correcto funcionamiento y, especialmente, antes de su empleo en la cámara.

Está rigurosamente prohibido fumar, encender fósforos o mecheros en la boca e interior de las cámaras sin haber comprobado previamente que no existe riesgo para ello. En cualquier caso, debe evitarse fumar por razones de Seguridad e Higiene.

En caso de haber detectado gases se realizará, inexcusablemente, la ventilación de la cámara, mediante ventilador eléctrico. **No obstante, se recomienda realizar la ventilación previa a los trabajos, se detecten o no gases.**



MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DE ENTRAR EN UNA CC.RR



En algunas cámaras que han permanecido cerradas durante mucho tiempo, puede acumularse anhídrido carbónico, gas no tóxico, pero si irrespirable. Una persona en estas condiciones siente dificultad para respirar, ardor de ojos, zumbidos de oídos, etc. Si esto ocurre, debe abandonarse inmediatamente la cámara y proceder a la ventilación de la misma, empleando ventilador eléctrico, dado que el anhídrido carbónica es mas pesado que el aire y se deposita en el suelo. La ventilación se realizará dirigiendo el chorro de aire hacia el suelo de la cámara.

Los trabajadores que vayan a efectuar trabajos en estas instalaciones deben de cumplimentar el "Parte de seguridad de trabajos en CC.RR", donde se refleja la posible presencia de gases tóxicos y medios de protección a tener en cuenta para acceder a las cámaras en condiciones de seguridad.

Previamente a realizar los trabajos se realizará la limpieza de las cámaras, bien por nuestro personal, con medios adecuados, o bien por empresas especializadas. Es también obligada la limpieza al término de los trabajos.

Si al abrir una cámara, presente un elevado grado de suciedad o contengan aguas residuales, su limpieza la realizará una empresa de contrata con medios especiales que permitan su total limpieza y saneamiento.

Si la cámara presenta grietas visibles, se tapanán con masilla. También se tapanán los conductos.

OBLIGACIONES



- Cuando se deba de trabajar en una CC.RR en la que se hayan detectado gases, se deberá ventilar la misma.
- Una vez hechas nuevamente las pruebas, si no se detectase nuevamente gases y como medida obligatoria de seguridad para entrar en la misma, deberá hacerse con el cinturón salvavidas permaneciendo dos personas en el exterior observando a su compañero. Mientras se esté trabajando en la CC.RR se mantendrán en funcionamiento los medios de detección y ventilación
- No se trabajará en la CC.RR con quemadores de gas , hasta asegurarse de que la ventilación es total y no existe peligro de explosión
- En la presurización de cables se utilizara únicamente aire seco. Estando prohibido el nitrógeno